ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA
(Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de mayo 26 de 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Concejo Municipal
FECHA	Mayo de 2025
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Concejo Municipal

El Concejo Municipal del Socorro - Santander, con fundamento en lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los parámetros indicados en el artículo Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, a efectos de realizar Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se permite elaborar el presente documento de estudio previo, en los términos que a continuación se consigna:

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal "es la entidad territorial, cuenta con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley, puesto que es una corporación administrativa del orden municipal, a la que conforme al artículo 313 de la Constitución Nacional, le corresponde dictar las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

Los Corporados, para cumplir su compromiso necesitan de elementos que puede tener efectos sobre la productividad, la seguridad, la calidad de los servicios y en general para la eficiencia del sistema productivo, en consecuencia, y con el fin de brindar las condiciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades, el Concejo municipal requiere contratar el suministro de los elementos de aseo y cafetería requeridos para el adecuado consumo de la entidad.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad evidenciada, el concejo municipal considera como alternativa ideal contratar el suministro de los elementos de cafetería y aseo para todo el año, ajustando las entregas al consumo que realice la entidad, por lo tanto, es el supervisor quien debe realizar pedidos de acuerdo a las necesidades que se vayan dando durante toda la vigencia del contrato, descontando por monto agotable de acuerdo con las cantidades consumidas. El contrato debe ser de suministro, teniendo en cuenta que no se cuenta con un sitio adecuado para almacenar los productos en caso de celebrar un contrato de compraventa de la corporación.

INSCRIPCION EN BANCO DE PROYECTOS: La relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional Tratándose de un gasto de funcionamiento, de acuerdo con el artículo 68 del Decreto 111 de 1996, no se hace necesario contar con inscripción en el banco de programas

y proyectos de la entidad; sin embargo, el contrato a realizar se encuentra inscrito en el plan anual de adquisiciones. Durante todo el año, como suministro de elementos e insumos de cafeteria.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Modalidad de selección: Mínima Cuantía

2.2. Tipo de Contrato: Contrato de suministro.

2.3. Inclusión plan anual de adquisición:

El presente proceso se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025, como quiera que haga parte de la planeación tenida en cuenta.

CODIGO UNSPSC

52141526 "suministro de elementos e insumos para cafetería."

2.4 OBJETO: El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL SOCORRO DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA 2025."**

2.5. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

CODIGOS UNSPSC	PRODUCTO (DESCRIPCION)
53131608	jabón líquido galón
47131830	lustra muebles emulsión cremosa x200
14111704	papel higiénico en hoja doble color blanco elite x 24
14111704	toallas para manos rollo dura Max x 46 hojas
52151504	vaso espumado x6 onz sin tapa
52151504	vaso espumado x8 onx sin tapa
47131706	ambientador aero o base de aceite x40
502021301	agua en botellón x 5 galones sin plástico
47121701	bolsa basura x 12 papelería
47131706	ambientador para piso x 4 lt.
53131608	jabón en polvo x 500g.
47131618	trapero en fibra de algodón ref 1000

47131604	escobas barrido mayor o igual a 30 cm plástico
42281603	servilleta de hoja doble lisa blanca x 100
30162303	cesta para basura pedal 8 lt.
50201712	cajas x 20 sobres de bebidas aromáticas sabores surtidos instantáneas en bolsa papel filtro
50201706.	café molido x 425 gr
50161509	azúcar bolsa x 100
32101523	mezcladores para bebidas

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato comprende:

ITEM	**CANTIDAD**	**PRODUCTO**
1	3	jabón líquido galón
2	4	lustra muebles emulsión cremosa x200
3	10	papel higiénico en hoja doble color blanco elite x 24
4	10	toallas para manos rollo dura Max x 46 hojas
5	50	vaso espumado x6 onz sin tapa
6	50	vaso espumado x8 onx sin tapa
7	16	ambientador aero o base de aceite x40
8	40	agua en botellón x 5 galones sin plástico
9	15	bolsa basura x 12 papelería
10	12	ambientador para piso x 4 lt.
11	50	jabón en polvo x 500g.
12	6	trapero en fibra de algodón ref 1000
13	6	escobas barrido mayor o igual a 30 cm plástico
14	30	servilleta de hoja doble lisa blanca x 100
15	6	cesta para basura pedal 8 lt.
16	20	cajas x 20 sobres de bebidas aromáticas sabores surtidos instantáneas en bolsa papel filtro
17	30	café molido x 425 gr
18	8	azúcar bolsa x 100
19	5	mezcladores para bebidas

2.6. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, pero ante la urgente necesidad del suministro el contratista podrá hacer entrega antes de la precitada fecha.

2.7. VALOR

El valor del contrato se estima en la suma de: **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE**

2.8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: El Concejo Municipal pagará a favor de El Contratista mediante un pago único, al recibo de la totalidad de los bienes a suministrar y certificación u acta de recibo de parte del supervisor del contrato.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

El Contratista deberá tener en cuenta los siguientes conceptos:

IMPUESTO MUNICIPALES	VALOR - PORCENTAJE
DERECHO SISTEMATIZACION	10.000
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	5*1000
ESTAMPILLA PREVISION SOCIAL	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	2%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA (OBRA)	5%

IMPUESTOS NACIONALES	PORCENTAJE
RETENCION CONTRATO DE OBRA	2%
RTE IVA (SOBRE IVA FATURADO)	15%
SI ES EXCENTO DE IVA Y RETENCION DEBE CERTIFICAR.	

Departamentales	Pro-Hospital 2%; Pro-UIS 2%; ProDesarrollo 2%; Ordenanza 012 10% de la sumatoria de estampillas departamentales.

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado, y de acuerdo con las cantidades solicitadas, esto es en las instalaciones de la alcaldía municipal del Socorro en la Calle 15 No 14 – 66, piso 2, Sede del Concejo Municipal.
2. Garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados en la cláusula primera y en la propuesta presentada por el contratista.
3. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el SUPERVISOR del contrato;
4. Entregar el informe de ejecución del suministro,
5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo;
6. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
7. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del SUPERVISOR y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
8. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
9. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
10. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
11. Dar cumplimiento al pago de los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo a la ley 828 de 2003, modificatoria del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones que pudieren presentarse.
13. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como el informe final, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.

2.9.2. OBLIGACIONES DEL CONCEJO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
2. Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.

3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
5. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
6. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
7. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

2.10. SUPERVISION.

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y financiera de la ejecución y cumplimiento del contrato que se derive de este proceso de selección, serán ejercidos por **EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL,** quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

El municipio del SOCORRO - SANTANDER está clasificado como de sexta categoría, por lo tanto, su presupuesto anual es inferior a 120.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, de allí que la menor cuantía para la entidad sea hasta 280 SMLMV (Art. 2, numeral 2, Literal b, inciso final de la Ley 1150 de 2007).

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE,** para cuyos efectos se expidió el **CDP No. 25C00050** de mayo 15 del 2025

Fondo/ fte de financiación: ICRP INGRESOS CORRIENTES RECURSOS PROPIOS;

C.2	GASTOS;
C.2.1	FUNCIONAMIENTO;
C.2.1.2	adquisición bienes y servicios;
C.2.1.2.02	adquisición diferentes activos;
C.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios;
C.2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios De transporte; y de distribución de electricidad, gas y agua
C.2.1.2.02.02.006.01	Suministro de comidas y bebidas (cafetería)

CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR COTIZACION No. 1	VALOR COTIZACION No. 2	PRECIO DE REFERENCIA
3	jabón líquido galón	31.950	35.800	33.875
4	lustra muebles emulsión cremosa x200	23.625	24.500	24.062,50
10	papel higiénico en hoja doble color blanco elite x 24	24.375	27.000	25.687,50
10	toallas para manos rollo dura Max x 46 hojas	11.550	13.800	12.675
50	vaso espumado x6 onz sin tapa	5.700	8.100	6.900
50	vaso espumado x8 onx sin tapa	6.075	9.000	7.537,50
16	ambientador aero o base de aceite x40	12.600	13.800	13.200
40	agua en botellón x 5 galones sin plástico	21.000	25.000	23.000
15	bolsa basura x 12 papelería	11.700	14.700	13.200
12	ambientador para piso x 4 lt.	20.500	22.950	21.725
50	jabón en polvo x 500g.	6.600	7.5400	7.050
6	trapero en fibra de algodón ref 1000	9.600	12.000	10.800
6	escobas barrido mayor o igual a 30 cm plástico	19.050	24.750	21.900
30	servilleta de hoja doble lisa blanca x 100	3.525	5.800	4.662,50
6	cesta para basura pedal 8 lt.	23.250	24.550	23.900
20	cajas x 20 sobres de bebidas aromáticas sabores surtidos instantáneas en bolsa papel filtro	4.800	6.900	5.850
30	café molido x 425 gr	21.420	25.450	23.435
8	azúcar bolsa x 100	9.050	11.950	10.500
5	mezcladores para bebidas	4.650	7.800	6.225

El concejo municipal del Socorro realizó estudio de mercado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los Estudios de Sector, de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de Mínima Cuantía por la Entidad Territorial en el período 2014 al 2016.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

A.- CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Durante el termino para formular observaciones a la invitación a participa, se podrá presentar solicitud para limitar la convocatoria MIPYME LOCALES, donde se va a ejecutar el contrato, socorro – Santander, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mipyme para limitar la convocatoria.

Para el efecto, los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria. En todo caso, las MIPYME deben acreditar que tienen el tamaño establecido por la ley de la siguiente manera:
- Las personas naturales mediante certificado expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observar los rangos de clasificación empresarial establecido de conformidad con la ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifique, sustituyan, o complementen.
- Finalmente cabe destacar, que, en las convocatorias limitadas, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME DE LA CIUDAD DEL SOCORRO.
La solicitud y requisitos deben ser reportados Portal Único de Contratación, SECOP II

B.- PERSONAS NATURALES

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el oferente según Anexo No 1, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Certificado de inscripción en el registro mercantil, debidamente renovado, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso, por la Cámara de Comercio. Su objeto social o actividades reportadas deben coincidir con el objeto y actividades del presente proceso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado de acuerdo con las disposiciones de Dirección de Impuestos y Aduanas que estableció el cambio en el código de las actividades.
- Certificado Vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación.

- Certificado Vigente de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas
- Libreta militar, en caso de tratarse de proponente del género masculino.
- Copia del pago de seguridad social, riesgos profesionales y pensiones o copia de la PILA, artículo 50 de la Ley 789/2004, de los últimos dos meses anteriores a la publicación del presente proceso.
- El proponente deberá allegar con su propuesta, catalogo y/o ficha técnica de los elementos ofrecidos, a fin de realizar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas

C.- PERSONA JURIDICA

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal según Anexo No 1, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (según corresponda)
- Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso de que lo requiera.
- Certificado de inscripción en el registro mercantil, debidamente renovado, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso por la Cámara de Comercio. Su objeto social o actividades reportadas deben coincidir con el objeto y actividades del presente proceso.
- Certificación, expedida por el representante legal o revisor fiscal, o copia de las planillas de pago en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, de los últimos dos meses anteriores a la publicación del presente proceso.
- En caso de presentarse personas jurídicas sin ánimo de lucro, se debe anexar la certificación de inspección y vigilancia del órgano competente, vigente.
- Certificado Vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación para la persona jurídica y su representante legal.
- Certificado Vigente de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República para la persona jurídica y su representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal
- Libreta militar, en caso de tratarse de que el representante proponente del género masculino.
- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, para el representante legal.
- Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado de acuerdo con las disposiciones de Dirección de Impuestos y Aduanas que estableció el cambio en el código de las actividades.

- El proponente deberá allegar con su propuesta, catalogo y/o ficha técnica de los elementos ofrecidos, a fin de realizar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas

D.- CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por todos los integrantes y el representante legal del Consorcio o Unión Temporal según Anexo No 2, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, donde se señale, como mínimo los requisitos señalados en la presente invitación.
- Deberán acreditar, además, todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes si son personas naturales o jurídicas.

5.1.2. EXPERIENCIA:

Presentar por máximo UN (01) contrato de suministro de elementos de aseo y cafetería por valor igual o superior al 100 % del presupuesto oficial. Para el efecto son válidos copia de los contratos con su correspondiente acta de liquidación

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

Se dará preferencia a las entidades o, personas residentes en la ciudad del Socorro, a fin de cumplir con el proyecto de apoyo al comercio local.

Para tal fin, el interesado, deberá diligenciar estrictamente el formato de propuesta económica que contiene la presente invitación.

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El Concejo municipal teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el valor del contrato, y teniendo en cuenta la forma de pago, se abstiene de exigir garantías para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.

7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación.

De igual forma del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente (Ver anexo B).

8. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio.

ELISEO SALAS MORENO
Presidente Concejo Municipal

RCT/ASESOR Contratista.